

Informe Secretarial,
Medellín, seis (6) de agosto de 2020.

Señor Juez,

Me permito informarle que, el término del emplazamiento mediante el cual se citó al extremo pasivo de esta litis, venció el martes 4 de agosto del corriente año, sin que a la fecha hubiese comparecido a enterarse de las diligencias.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de agosto de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019 – 00607

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho designar como curador ad litem al Dr. JUAN FELIPE MADRIGAL LÓPEZ, quien se localiza en la TRASVERSAL 39 Nro. 73A 11, interior 703, Medellín, abonado telefónico 300 618 38 25, el cual garantizará una defensa técnica, material y profesional de los herederos indeterminados del extinto KEVIN ESTIVEN ARIAS SOSA.

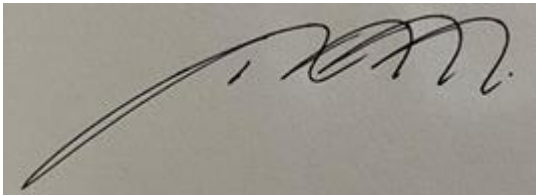
Sírvase la parte interesada enterar al mentado auxiliar de su nominación, por el medio más expedito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 49 del C. G del P., para que manifieste, por los canales de comunicación oficiales establecidos para con este juzgado, si acepta o no el encargo a él encomendado.

De otra parte, se pone en conocimiento a los interesados, la respuesta dada por la NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S., en donde informan que no cuentan con muestras biológicas del finado KEVIN ESTIVEN.

Consecuentes con lo anterior, se requiere a la parte actora, con el fin que se sirva indicar el lugar exacto, en donde reposan los restos óseos del señor KEVIN ESTIVEN ARIAS SOSA, independiente de que, la prueba de ADN con marcadores genéticos ordenada al admitirse las diligencias se lleve a cabo, además, con los familiares del de cujus citados en el numeral 4° de los hechos de la demanda.

Por la secretaría del Despacho, entérole al Defensor de Familia adscrito a este juzgado lo acá dispuesto, y remítale a su correo electrónico copia íntegra de este expediente, como mensaje de datos. (D. L. 806. Art. 11 y C. G del P. Art. 111).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría
--

